RESOLUCIÓN NÚMERO No. 171
(13 DE MAYO DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PUBLICA No. LPO-018-2025

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

En uso de sus facultades, constitucionales y legales, en especial el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 1 del artículo 30 de Ley 80 de 1.993, numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1.993, Decreto 1082 de 2015, el Decreto Departamental No. 0460 de fecha 23 de agosto de 2024 y,

CONSIDERANDO

de fecha 23 de agosto de 2024, delegó y encargó en la Secretaria de Infraestructura y Hábitat la función de celebrar Convenios y Contratos, para lo cual tendrán la ordenación del gasto de inversión.

Que de acuerdo con el análisis de conveniencia efectuado de conformidad a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el Departamento del Tolima requiere **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OUTSOURCING PARA LA OPERACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA MAQUINARIA PESADA Y VOLQUETAS DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y LA MAQUINARIA DE LA UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES, PARA REALIZAR LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES, PUNTOS CRITICOS, EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DE LOS MUNICIPIOS Y EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO TOLIMA.**

Que, de conformidad con lo dispuesto, la modalidad de Selección del contratista será a través de Licitación Pública y estará sometido a la legislación y jurisdicción colombianas y se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que las adicionen o las modifiquen.

Que el Proyecto de Pliego y los estudios previos pueden ser consultados a través del Portal Único de Contratación página Web http://colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que se convocó a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerciten el control social durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política de 1991, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

Que la Gobernación del Tolima cuenta con un presupuesto oficial estimado para adelantar el proceso de selección en la suma **DOS MIL SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($2.071.157.331,74) M/CTE –**

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 171
(13 DE MAYO DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PUBLICA No. LPO-018-2025

IVA INCLUIDO, dicha suma se encuentra soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo a la vigencia 2025 expedido por la Secretaria de Hacienda así:

Número y fecha CDP	Descripción	Valor	Afectación
1320 18/02/2025	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$1.038.929.178,22	$1.035.578.665,87
1321 18/02/2025	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$1.038.929.178,22	$1.035.578.665,87

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	X
Funcionamiento	

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	
Sistema General de Regalías – SGR	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	X
Recursos de Crédito	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	

Que el cronograma que se tiene previsto para el desarrollo del proceso de selección es el que se encuentra establecido en la plataforma SECOP II.

Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, se adelantó la correspondiente convocatoria pública en el Portal Único de Contratación, página Web www.contratos.gov.co, por el cual, se informó a todos los interesados sobre el proceso de selección, su objeto y condiciones generales de participación, convocatoria que se hizo extensiva a las veedurías ciudadanas.

Que mediante Resolución No. 143 del 22 de abril de 2025, se ordenó la apertura del proceso de selección.

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 171
(13 DE MAYO DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PUBLICA No. LPO-018-2025

Que, de acuerdo al cronograma determinado en los pliegos, el cual fue publicado en el Portal Único de Contratación de la página Web www.colombiacompra.gov.co, el plazo de presentación de propuestas venció el día 30 de abril de 2025, término en el cual se recibieron las siguientes propuestas:

Lista de respuesta de proveedores

Fecha de publicación 2/05/2025 4:43:04 PM

Posición	Estado	Razon	Fecha y hora de llegada	Proveedor		Documento de la oferta
1			28/04/2025 8:17:04 PM	UNION TEMPORAL MARV 5 COLOMBIA, Ibagué	0 Recomendación (es)	Descargar

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se asignó mediante resolución No. 159 del 30 de abril de 2025 a las personas integrantes del comité asesor – evaluador del proceso, para que efectuaran la verificación de las ofertas presentadas en el proceso, siendo designados:

- **MATEO CASAS MIRANDA** - Requisitos técnicos – Delegado de la Secretaría de Infraestructura y Hábitat.
- **LAURA FERNANDA RODRIGUEZ MORENO** - Requisitos Jurídicos – Abogada Departamento Administrativo de Asuntos jurídicos.
- **MILENA CRUZ ALZATE** - Requisitos Jurídicos – Abogada Dirección de Contratación.
- **WILLINGTON SANCHEZ ALBARRACIN** - Requisitos Financieros – Secretaria de Hacienda Departamental.

Los miembros del Comité Evaluador procedieron a evaluar las propuestas, jurídica, financiera y técnicamente, mediante acta de evaluación que puede ser consultada en la plataforma SECOP II.

Que se concedieron los términos legales para la presentación de observaciones y/o subsanaciones al mismo, término dentro del cual se recibieron observaciones y subsanaciones.

Que una vez verificadas las observaciones y subsanaciones presentadas en el proceso, el Comité Evaluador, resolvió recomendar a la Ordenación del Gasto mediante informe de evaluación definitivo del 12 de mayo de 2025 el siguiente orden de elegibilidad:

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 171
(13 DE MAYO DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PUBLICA No. LPO-018-2025

CONCLUSIÓN

Al tenor de lo establecido en el pliego de condiciones y una vez efectuada la evaluación Técnica, Financiera y Jurídica, se recomienda al ordenador del Gasto el siguiente orden de elegibilidad y adjudicar el presente proceso al proponente 01 UNION TEMPORAL MARV 5 por un valor de $2.067.847.127,68.

#	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE TOTAL	RESULTADO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	UNION TEMPORAL MARV 5	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	70.00	28,75	98,75	CUMPLE	1

Se firma a los doce (12) días del mes de mayo de 2025

Conforme lo anterior, el comité evaluador recomienda a la Ordenadora del gasto, otorgar el primer lugar de elegibilidad al Proponente **No. 1 UNIÓN TEMPORAL MARV 5**, el proponente obtuvo una valoración de **98,75 pts** por un valor de **$2.067.847.127,68.**

En virtud de lo anterior, el ordenador del gasto como responsable de la dirección y manejo de la actividad contractual, acoge la sugerencia emitida por el Comité Asesor y Evaluador.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el Proceso de Selección Licitación Pública No. **LP0-018-2025** cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OUTSOURCING PARA LA OPERACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA MAQUINARIA PESADA Y VOLQUETAS DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y LA MAQUINARIA DE LA UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES, PARA REALIZAR LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES, PUNTOS CRITICOS, EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DE LOS MUNICIPIOS Y EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO TOLIMA."**, Proponente **No. 1 UNIÓN TEMPORAL MARV 5**, el proponente obtuvo una valoración de **98,75 pts** por un valor de **$2.067.847.127,68.**

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar al proponente favorecido de conformidad con el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 numeral 11 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. En cumplimiento al Decreto 1415 de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por el cual se modifica parcialmente el Capítulo 2 Titulo 1 Parte 6 del Libro 1 del

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 171
(13 DE MAYO DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PUBLICA No. LPO-018-2025

Decreto 1625 de 2016, único reglamentario en materia tributaria, se certifica que el plazo que la entidad estima como fecha de inicio del contrato es el día 19 de mayo de 2025. No obstante, lo anterior, la misma puede variar según la fecha en que se cumplan los requisitos de legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTÍCULO QUINTO. El plazo estimado para la ejecución del contrato será de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del Contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Ibagué, 13 de mayo de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA LILIANA GARCÍA COBAS
Secretaria de Infraestructura y Hábitat
Ordenador del Gasto – Ejecutor

Revisó: Johaina Bunay Alboney – Abogada SIH

Proyectó: Ana Lorena Sierra Díaz – Abogada SIH